

7  
Licencias militares en todas partes Continuo Ciudado ganandolo  
Punto y sacrosan Paraloqual Revuelto que en todos los lugares princi-  
pales de los mis Reynos ay a armadas Particulares para toda la gente  
que Obren en ella y en su Jurisdiccion que pueden tomar armas y que ten-  
gan armados y Personas que ayuden de mantenerlas limpias y enor-  
denarlas Cas. y Puerto emanda do y ordenadas de lasui da  
de los lugares arbitrios que tubieren menester con lo qual  
se podra evitar la gente y por casualidad de los dias de  
Fiestas

En quimo E ordenado que se traigan todas las  
Plantas de leña que en que se hallan los Puertos y  
Playas maritimas de los de los mis Reynos en que  
se conque se de craxidad que se de orden en tratar de las  
fortificacion de cada una de las de los mis mismos arbitrios  
procurar mantener las fortificaciones como se sabe  
en flandes arrendando de obreros e de a tra  
y de mantenerla con que se ay dato de bynteres a de  
la que bien lo que de de manera fueray posible  
tan bien e de sueldo de se aynten fabricas  
de armas de poluora y de todas las demas municiones  
con tales medios y diligencia que no nos fallemos  
nuestros de traer de estos Reynos aquello que  
aynos menester para una propia defensa y de  
seguridad y reduciendo las ciudades que tubieren  
mas a Puerto a que se aynten a tener Poluora  
con que se aynten sus yubidos y tierras comarcanas  
repartiendo estos con proporcion de manera de  
manera que se aynten cerca a aquellos de que no aynten  
en los lugares y fronteras de los mis Reynos  
de todo lo que se aynten a de aynten como a  
fueras Casallas para que junto con tener enter-  
dido que esto que contiene a mi arbitrio y bien  
de los mis Reynos de aynten de lo que esto con

